

Auto Sustanciación No. 853
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2019-00362
Demandante: JOSÉ ALBERTO TORRES PARGA y MARÍA INÉS PARGA BONILLA
Demandado: JHON FREDY DE JESUS TORRES BLANDON

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por **NUEVA E.P.S**, mediante oficio del 24 de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Por otra parte, y en vista que la citada entidad no adjunto la información requerida, procede el Despacho a requerir de nuevo a la citada **NUEVA E.P.S**, para que informe por cuenta de qué entidad o Empresa, se encuentra cotizando al régimen contributivo el señor **JHON FREDY DE JESUS TORRES BLANDON**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 10.186.441, y cuál es el salario base de cotización, del mismo. Se le advertirá a la citada EPS, que cuentan con cinco (5) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 168 del 8 de noviembre de 2022



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29354b358988e413e0c2f08cbf11df1c7bd38b9b5d46b63c70c175b41b5e5d19**

Documento generado en 04/11/2022 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>